



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA

ABRIL TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : TUTELA (DEBIDO PROCESO Y OTROS)
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021-00051-00.
ACCIONANTE : AIDE ARCINIEGAS CANIZALES
ACCIONADO : INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICIA DE COELLO
(TOLIMA) representado por la profesional PIEDAD ZARTA
BARRERO.
AUTO No : 04.

Por reúne los requisitos legales, el Despacho dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior queja de rango superior, contemplado en el artículo 86 de nuestra constitución política, que fue promovida la señora AIDÉ ARCINIEGAS CANIZALES en contra de la INSPECCIÓN MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA representada por la profesional PIEDAD ZARTA BARRERO.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito y eficaz, en forma inmediata de la presente providencia a las partes conforme a lo establecido en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndoles saber que tiene derecho a hacerse presente dentro de esta acción y, solicitar las pruebas que consideren pertinentes, indicándosele además, al accionado INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICIA DE COELLO TOLIMA, que cuenta con el término de dos (2) días, para efectos de que se pronuncien sobre los hechos, base de la queja.

TERCERO: TÉNGASE como pruebas las aportadas por el accionante en el escrito de tutela.

CUARTO: VINCÚLESE y notifíquese de la presente acción a la señora DORIS ARCINIEGAS CANIZALES y al MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA representado por el Alcalde Municipal Evelio Caro Canizales, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días, ejerza su defensa.

QUINTO: SOLICÍTESE de la INSPECCIÓN MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA representada por la profesional PIEDAD ZARTA BARRERO, para que en el término anteriormente indicado, allegue todo lo relacionado con el procedimiento que se dio a la querrela policiva por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, instaurado por la señora DORIS ARCINIEGAS CANIZALES en contra de la señora AIDÉ ARCINIEGAS CANIZALES.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a05d6c914fe52822ec0db55556d282842f41fe58b21ef47bdbc888499b7a7
ab**

Documento generado en 30/04/2021 05:00:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**